



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2669/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3535/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR LICITACIÓN PRIVADA N.º 51/23 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director del Presupuesto Participativo, Señor Daniel VAENA, solicita gestionar un llamado a Licitación Privada, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS, destinados al uso de nuevos puntos de iluminación del alumbrado público de esta ciudad.

Que, a ff. 3/4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 5080 de fecha 4 de julio del año 2023, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 6.337.300,00).

Que, a ff. 5/7 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6257, de fecha 5 de julio del año 2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85º, inciso a) de la Ordenanza n.º 11738/2012, la adquisición de MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMESE a Licitación Privada n.º 51/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 28 de julio del año 2023, a las 11:00 horas, para la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS, destinados al uso de nuevos puntos de iluminación del alumbrado público de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 28 de julio del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 6.337.300,00).

**ARTÍCULO 4.º** Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - Secretaría de Poder Popular - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.60.00 5.1.7.0 -Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*